



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-01
Versión	0.0
Aprobado	10/03/2020
Página 1 de 5	

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10-400-15.9-008
MAYO 20 DE 2026**

Santuario Risaralda, Mayo 20 de 2026

Señor
JESUS MARIA OCHOA CORREA
Representante Legal de
SUPERMERCADO SAN ISIDRO LABRADOR S.A.S.
Calle 6 N° 5-29
gerencia@supersanisidro.com
Santuario Risaralda.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta
REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° 019-2026
TIPO DE CONTRATO: Suministro

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en especial a su artículo 94 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le manifestamos que la oferta presentada por usted en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública Mínima Cuantía N° 019 de 2026; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.

En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber y como representante de la entidad territorial con facultades para contratar, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por el oferente **SUPERMERCADO SAN ISIDRO LABRADOR S.A.S.**, representado legalmente por **JESUS MARIA OCHOA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.588.168 de Santuario Risaralda, en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometa con el Municipio de Santuario al SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO E INSUMOS DE CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA.

SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIT
1	AROMATICAS SURTIDAS * 20 BOLSAS	2.900
2	BOLSA NEGRA PLASTICA PARA BASURA 70*90 PAQUETES * 10 UNIDADES	5.400
3	BOLSA DE BASURA MEDIANA 65*80 PAQUETES * 10 UNIDADES	3.800
4	BOLSA DE BASURA PEQUEÑA 46*46 PAQUETES * 10 UNIDADES	1.500
5	BLANQUEADOR * 2000 CC HIPOCLORITO	3.800
6	TRAPERO PABILO ENCABADO	9.500

Elaboró: Lina María Noreña Echeverry – Técnico Administrativo
Revisó: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo Área Jurídica



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código F-U-OFC-01

Versión 0.0

Aprobado 10/03/2020

Página 2 de 5

7	ESCOBA FIBRA PLASTICA CERDA SUAVE	8.800
8	DETERGENTE EN POLVO BOLSA * 2000 GRS	22.100
9	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA PAQUETE * 12 ROLLOS	18.700
10	SERVILLETAS PARTIDAS POR 25 CM X 12CM X600 UND	9.400
11	JABON EN BARRA AZUL * 300 GRS	3.000
12	JABON LAVALOZA LIQUIDO * 1000 ML	9.000
13	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO * 1000 ML	5.600
14	GUANTES DOMESTICOS NEGROS TALLA 8 Y 9 CON BORDE	4.200
15	AMBIENTADOR PARA PISO * 3000 ML	10.000
16	CEPILLO GRANDE CON CABO	5.600
17	TOALLAS DE COCINA DE PAPEL X 120 HOJAS	7.200
18	BOLSAS DE CAFÉ MOLIDO ESPECIAL DE ORIGEN SANTUARIO* 2500 GRS	126.300
19	ESPONJAS PARA LAVAR LOZA DOBLE USO ABRASIVO Y ESPUMA	2.200
20	AMBIENTADOR EN SPRAY 400 ML	13.750
21	RECOGEDOR DE BASURA CON CABO	3.700
22	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA RASTREROS X 235 CC	14.800
23	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 500 ML ANTIBACTERIAL	5.200
24	VASOS DESECHABLES DE CARTON 4 ONZAS POR 50 UNIDADES	3.800
25	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS PLASTICO POR 50 UNIDADES	4.700
26	PAÑO LIMPIÓN MULTIUSOS * 20 UND MEDIANO	10.700
27	AGUA POR 300 ML PACA * 24 UND	12.500
28	ESCOBILLÓN PLÁSTICO LIMPIA SANITARIOS CON BASE	6.500
29	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS	9.400
30	AROMATICAS SURTIDAS DE PANELITA X 48 SOBRES	6.500
31	LECHE EN POLVO BOLSA * 875 G	41.000
32	CHOCOLATE EN POLVO BOLSA * 1500 G	75.000
33	CEPILLO LIMPIA TELARAÑA	14.800
34	GEL ANTIBACTERIAL POR 2000 ML	34.600
35	TOALLAS DE MANOS DESECHABLES EN Z POR150 UND	8.000
36	BAYETILLA BLANCA 40x60 cm	45.500
37	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% POR 700 ML ENVASE PLASTICO	7.700
38	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO POR 1000 ML	12.200
TOTAL		589.350

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) Del Municipio

- 1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- 2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados
- 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

b) Del Contratista

Elaboró: Lina María Noreña Echeverry – Técnico Administrativo
Revisó: Luz Edí Rodríguez Gómez – Apoyo Área Jurídica



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-01
Versión	0.0
Aprobado	10/03/2020
Página 3 de 5	

- a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpliendo con las características requeridas.
- b. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de dos (02) horas calendario efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- c. Garantizar la calidad de los productos de aseo y cafetería entregados, asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- d. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- e. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- f. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- g. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor copia del pago correspondiente a los aportes de Salud, Pensión y ARL, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- i. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- j. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos y de la naturaleza del contrato.
- k. Suministrar oportunamente los productos cuando sean requeridos por la Alcaldía Municipal.
- l. El proponente demostrará que tiene capacidad operativa para el suministro de los elementos descritos.
- m. Ofrecer productos de marcas reconocidas, los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
- n. El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato.
- o. Los productos a entregar no deben tener fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses.
- p. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de suministro es por la suma total de hasta **TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.090.000,00)** y por valor unitario de hasta **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$589.350,00)**.

Por tratarse de un contrato de suministro el pago se realizará mediante actas parciales contra entrega del suministro, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor.

El contratista está obligado a presentar los correspondientes soportes (Factura de venta, pagos de seguridad social y demás que el supervisor estime conveniente).



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-01
Versión	0.0
Aprobado	10/03/2020
Página 4 de 5	

PARÁGRAFO: El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos o gastos que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente proceso la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 2.1.2.02.01.002 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero" y 2.1.2.02.01.003 "Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00140 del 30 de enero del año 2026.

QUINTA: DURACIÓN: El presente proceso tendrá una duración a partir del acta de inicio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

SEXTA: GARANTÍAS: No se hará exigencia de garantías, en virtud de lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual estipula que La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía." Teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos a la Administración Municipal, en la medida que los pagos de este se realizarán contra entrega del kit. Así mismo, solo se realizarán los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de suministro de tracto sucesivo por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1		Código	F-U-OFC-01
	Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co		Versión	0.0
	Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Aprobado	10/03/2020
			Página 5 de 5	

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de suministro se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II, sea registrado presupuestalmente y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.


MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
 Alcalde Municipal

Faint, illegible text in the top left corner, possibly a header or address.

Faint, illegible text in the top center and right, possibly a title or introductory paragraph.

THE PATRICIA WEAVER
Faint text, possibly a name or title, located in the middle right section.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.